

RAD. No. 2020-00332-00

EJECUTIVO PRENDARIO

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que llegó oficio el No. 18081 de la Alcaldía de Montería – Movilidad Inteligente y Segura S.A.S, en el que comunica la consumación del embargo del Móvil placas IUQ-305, de propiedad de la parte ejecutada **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**, por lo que se procederá a su inmovilización.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de Febrero de 2021

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaecido que arribó el oficio No. 18081 de la Alcaldía de Montería – Movilidad Inteligente y Segura S.A.S, en el que comunica la consumación del embargo del Móvil placas **IUQ-305**, de propiedad de la parte ejecutada **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**, por lo que se decretará la inmovilización del mismo.

Por otro lado, el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita se profiera auto de seguir adelante con la ejecución, por encontrarse debidamente notificada la parte pasiva, pero, revisado acuciosamente el expediente, vemos que el jurista no realizó cabalmente el enteramiento del proceso en mención, a través del correo electrónico de la aquí ejecutada karen187@hotmail.com, por cuanto, si bien remitió a esta copia de la demanda, copia del Mandamiento de Pago, y Citación de Notificación personal; no existe constancia de la recepción de tal comunicación por parte de **LENGUA CUELLO**, ni tampoco obra prueba que dicho mensaje de datos fue recibido en la dirección de correo electrónico antes referida, acto procesal que se hace indispensable para poder realizar la contabilización de rigor para el debido ejercicio del derecho de contradicción por parte de la ciudadana ejecutada.

En mérito de lo anteriormente se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la aprehensión material del Móvil de propiedad de la parte ejecutada **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.589.424 con las siguientes características; Placas **IUQ-305**, Clase **AUTOMOVIL**, Marca **FORD**, Línea **FIESTA**, Modelo **2016**, Color **BLANCO OXFORD**, Servicio **PARTICULAR**, Capacidad **5 pasajeros**, Carrocería **SEDAN**, Cilindraje **1.597**, Motor **GM108612**, Chasis No. **GM108612**, Serie **3FADP4BJ0GM108612**.

Oficiese en tal sentido al señor Director de la Sijin en esta ciudad, para lo pertinente, y a su vez lo coloquen a disposición de este Despacho en los Garajes del Palacio de Justicia de Sincelejo, ubicado en la calle 22 # 16-40 en esta ciudad.

SEGUNDO: Requiérase al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, para que envíe constancia de recibido de la notificación personal remitida por éste a la parte ejecutada, **KAREN MARYORI LENGUA CUELLO**, a la dirección de correo electrónico karen187@hotmail.com, por las breves consideraciones arriba mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58baa47436ecd2d9c2ce8f10b67885e40284dcd6032afc1a8ff4b5bd47f8493**
Documento generado en 15/02/2021 03:34:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>